



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDSJY.

San Juan de Yanac, 03 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC

En Sesión Ordinaria de Concejo fecha 03 de febrero del 2023, se aprobó la ejecución y proyecto de Ordenanza del proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 31°, de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, y, que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley;

Que, según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuesto debiendo garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, y que el artículo 6° establece que constituyen objetivos a nivel social de la descentralización: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, así como incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación;

Que, la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades", en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, y, que, asimismo, en su artículo 97°, indica que los planes de desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



municipal concertados y los presupuestos participativos tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo – PP, la cual establece que el proceso del presupuesto participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, establece como parte de sus principios rectores los de igualdad, tolerancia y equidad; en tanto que mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, el cual establece múltiples disposiciones para asignar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa de presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado el Decreto Supremo N° 132- 2010-EF precisa los criterios para delimitar los proyectos de impacto distrital del Presupuesto Participativo, así como los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública, a ser considerados por los Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo. Y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2024 en el Distrito de San Juan de Yanac, el mismo que consta de Un (I) Capítulo, nueve (09) artículos y una disposición complementaria, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictados mediante Resolución de Alcaldía o Decreto de Alcaldía, según corresponda.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto,, área de Infraestructura Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas pertinentes la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales correspondientes, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, asimismo dispóngase a la Oficina de Secretaria General su publicación; así como del Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2024 en el Distrito de San Juan de Yanac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

Prof. Wagner V. Fernández Chávez
ALCALDE